



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

067 - TRASLADO RECURSO

Manizales, Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

La suscrita Secretaria del Despacho HACE CONSTAR que en atención a recurso oportunamente interpuesto dentro de los procesos que se enlistan a continuación, en la fecha y hora se CORRE EL SIGUIENTE TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA, que se mantendrá digitalmente a disposición de las partes en la Secretaría por un (1) día, concretamente en la sección de TRASLADO ESPECIALES Y ORDINARIOS del Micrositio Web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/151>

FECHA TRASLADO FIJACIÓN EN LISTA	22 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 A.M.				
PROCEDIMIENTO	Artículos 110, 318 y 319 del C.G.P. por remisión normativa del artículo 242 C.P.A.C.A. y artículo 244 ibídem				
TÉRMINO	TRES (3) DÍAS				
INCIO TÉRMINO	23/08/2023				
VENCIMIENTO TÉRMINO	25/08/2023				
MEDIO DE CONTROL	RADICADO No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	DESCARGAR TRASLADO
REPARACION DIRECTA LEY 1437	170013339007-2019-00072-00	JUAN CARLOS BERNAL ARIAS	MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS	DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA EL AUTO DEL 10/07/2023 “AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA”, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES	19RecursoReposicionSubsidioApelacion.pdf 20MemorialParte-Demandante.pdf


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

BUZÓN DE MEMORIALES: ESTIMADOS ABOGADOS, PARTES, MINISTERIO PÚBLICO Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TODA COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL DESPACHO (MEMORIALES), DEBE PRESENTARSE Estrictamente de manera digital y en formato PDF, a través del CORREO ELECTRÓNICO  admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 5:00 P.M.), TODA COMUNICACIÓN / MEMORIAL PRESENTADO POR FUERA DE ESTE HORARIO SE TENDRÁ POR RADICADO EN LA HORA Y/O FECHA HÁBIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO